DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 10 de Agosto de 1907 — TOMO VIII – Núm. 556

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

1.a Reunión extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1907

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Blengio Rocca, Traviesó, Lenzi (don Eduardo), Cuñarro, Ros y Areco.

Señor Presidente—No hay número suficiente para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo avisa recibo de las leyes que conceden pensión á las señoras Isabel Susviela de Astort, Petrona Aurelia Navarro, Andrea López de González, Justina Modesta Carbajal, Rita Rodríguez Larravide, María Casas de Medina, Juana Reissig de Mascaró, Juana Garbiso, Ana Croce de Campana, Jorgelina Rivera de Platero, Juana Mancini de Abella, Catalina Bonino de Viera y señorita María Magdalena Flangini, y las relativas á los señores: Celestino Carro, Bartolomé Jaume Bosch, Arístides Romero, Juan G. Muape, Lorenzo Segundo, Eulogio C. Taborda, Juan Villalengua, Francisco Tosar, Pedro Dupuy, Horacio Labandera, Agustín P. Chalar, Oscar Nicastro, Alejandro Lecacheur; de la que aumenta el capital del Banco de la República, de la que lo faculta para contratar con el Banco Italiano los plazos y forma en que éste retirará su emisión; de la que lo autoriza á pagar varios créditos en Deuda Amortizable 2.ª Serie; de la que crea seis becas para pensionados en Europa, y de la comunicación en que se le participaba el nombramiento de miembros de la Comisión Permanente.

—Archívense.

La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, da cuenta de los trabajos que ha efectuado.

—A la Comisión de Hacienda.

El señor Natalio Ferro, solicita devolución de antecedentes.

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 9 de Agosto de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión general del proyecto de ley sobre aumento de miembros en las Juntas Electorales y del referente al Canal Zabala.

Domingo Veracierto, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Agosto de 1907

A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente Estanislao Rodríguez, sobre cobro de haberes.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente sargento mayor Lucio Sierra, por diferencias de sueldos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Ludovico Melo, por cobro de haberes.

—A la Contaduría General—Solicitud Abraham Haligua, sobre jubilación.

—A la Contaduría General—Julio Oliver, sobre informes de sus servicios.

—Al fiscal de Gobierno de 1er. Turno—Centro Comercial de Rivera, sobre personería jurídica.

—Se archiva el expediente Francisco Gibbs solicitando 700 pesos para escriturar el terreno donde se comenzó la construcción del Hospital de la Colonia.

—A la Dirección General de Correos—Expediente de don E. M. Martorell y Escariz, sobre cobro de haberes.

—A la Contaduría General—Expediente de doña Juana R. de González, pensión.

—Se acusa recibo de la nota de la Comisión Nacional de Caridad comunicando la forma en que ha quedado constituída.

—Se manda contestar—En los términos dispuestos, nota de la Comisión Proyectista del Palacio de Gobierno pidiendo varios datos.

—Se manda tener presente—Nota del Ministerio de Guerra, relativa á una consulta del Estado Mayor, sobre el procedimiento á seguir en los casos que los testigos residan en Campaña.

—Se pasa á la Junta Económico-Administrativa del Salto—Nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que dé cumplimiento á lo establecido en el artículo 12 de la ley del 14 de Octubre de 1904.

—Se pasa á informe de la Dirección General de Correos—Nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública sobre servicio gratuito del Telégrafo Nacional para la Inspección Nacional y Dirección de Instrucción Pública.

—Se manda archivar—Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías sobre distribución de los uniformes de invierno al personal policial de Campaña.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores—Expedientillo relativo á la representación de nuestro país en el 2.º Congreso Internacional de Terapéutica Física.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Agrello Dominga	Larroza Ema
Bastistá Cipriana	Monza José
Costiñena Manuel	Montero Luis
Carricarte Ramona	Pedraita Eusebio
Devotto Domingo	Paller Romeo
González Baltazar	Tejera Flora
Lunas Andrea	Villaverde José

EXTERIOR

Bonifacino Pedro	Pelaez Quiteria
Castells Lilí	Risso Santa C. de
Cerro Francesco	Sigliana María
Lisciani Costantino	Sarno Carmela
Lostra Pedro	Scarazini Louis
Lovera y Añón José	Trochón Víctor
Martínez Juan	Varela Neira Pedro
Pérez Victoria	Van de-Venne Herman
Paz Manuel	Zambrinioni Agusto

Montevideo, 9 de Agosto de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Agosto de 1907

Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Pedro Montes de Oca, cuyo importe asciende á la suma de 118 pesos 60 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Leonarda Villarruel de Pérez, cuyo importe asciende á la suma de 381 pesos 74 centésimos.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Soriano comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Leonarda Villarruel de Pérez, cuyo importe asciende á la suma de 381 pesos 74 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Canelones comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Manuel Abreu, cuyo importe asciende á la suma de 4 pesos 80 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica que la sucesión Antonio Sanguinetti se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de Juan Manuel Rodríguez, sobre jubilación.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo, procedente de alumbrado, instalaciones y reparaciones efectuadas durante el año 1905 en las distintas reparticiones del citado Ministerio.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo, procedente de alumbrado, instalaciones y reparaciones efectuadas en el año 1906 en las diversas reparticiones del citado Ministerio.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo, procedente del servicio de alumbrado, instalaciones y reparaciones en dicho Ministerio, Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno y Tribunales Militares, durante los meses de Enero á Junio inclusive de 1907.

—Contaduría General— Expediente de Alberto Dagnino en representación de doña Leopoldina Guzmán de Pequeño, sobre pensión.

Contaduría General — Expediente de Francisca Urdagarin, sobre pensión.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Las redes de arrastre

SUSPÉNDESE LA EJECUCIÓN DEL DECRETO QUE LAS AUTORIZABA

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 9 de Agosto de 1907.

Habiendo manifestado la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo para informar sobre los efectos de las redes de arrastre en la pesca, que necesita hacer varias experiencias antes de dar conclusiones definitivas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.º Suspéndase la ejecución del decreto de fecha 3 del corriente hasta la presentación del informe de la referida Comisión.

Art. 2.º Publíquese.

WILLIMAN.

GABRIEL TERRA.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Agosto de 1907

Departamento de Ganadería y Agricultura—Pasa una nota y un ejemplar del número 5 del volumen II del Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Industrias y Comercio de Cuba.

—Al mismo—Pasan los boletines números 1, 2, 4 y 7, de la Estación de Experimentos Agriculturales de Mayagüez (Puerto Rico).

—Al mismo—Recortes del diario de Cuba *Diario de la Marina*, sobre las plagas de insectos.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Pasa un ejemplar titulado «Memoria Anual del Instituto de Segunda Enseñanza de la Habana», que corresponde al año 1905-1906.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Pasa á informe una solicitud del Cónsul de Suecia sobre datos respecto á la industria lechera.

—Contaduría General—Pasa el estado que demuestra la recaudación de impuesto urbano, por Junio último.

—Se firman los títulos de maestras de 1er. grado de la señorita María Angélica Suárez Inzaurraga y María Alsina.

—Oficina de Patentes de Invención—Vuelven los antecedentes relativos al registro de marca solicitado por el señor Miguel Fernández Blanco.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Para que informe, pasa una nota del Cónsul en Cuba, sobre un envío de semillas de tabaco.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión del importe de la orden girada con fecha 19 de Julio ppdo.

—A la misma—Idem ídem, de las órdenes giradas con fechas 19, 26 y 27 de Julio próximo pasado.

—Oficina de Contraste y Verificación de Pesas.—Pasa una nota de la Comisión Obras del Puerto de Montevideo, pidiendo la revisación de una balanza en «La Teja».

—Jefatura Política de Paysandú—Vuelve informada por la oficina respectiva la nota de fecha Julio 17 ppdo.

—Jefatura Política de Soriano, la anterior comunicación.

—Oficina de Patentes de Invención—Vuelven los antecedentes del registro de marca «Sistema Barani».

—Departamento de Ganadería—Pasa una nota del Cónsul en San Sebastián, sobre cotizaciones de cereales, etc., etc.

—Se manda tener presente un ofrecimiento del señor Eduardo Nogueira, relativo á aparatos cinematográficos y anexos.

—Dirección G. de Instrucción Primaria—Para que informe, pasa una solicitud de Antonia Dene de Tassano.

—Contaduría General—Pasa el balance complementario del ejercicio 1906-1907 de la Caja del Museo Nacional.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud de Julio Clauzolles sobre introducción de animales.

—Se firma el título de dentista de Angel Luján y se manda entregar al interesado.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto del Liceo Colonia Valdense, correspondiente al mes de la fecha.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa un detalle que demuestra el estado sanitario del ganado en Liverpool.

—Al mismo—Nota del Cónsul en Las Palmas sobre el mismo asunto.

—Al mismo—Nota del Cónsul en Vigo sobre lo mismo.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 9 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.75.

Temperaturas: Normal 14°50, á la intemperie 16°50; máxima 14°50, á la intemperie 25°50; mínima 7°50, á la intemperie 6°50.

Viento N, 7 kilómetros por hora.

Velocidad máxima á horas 6: 32 kilómetros horarios.

Aguas del antepuerto

Cantidad de cloruro de sodio por litro, 5 gramos 25.

Cantidad de cloro libre por litro, 3 gramos 87.

Temperatura del agua, 8°70.

Barómetro alto al Sur de Puerto Gallegos y al Este de Rocha. Centro de baja en la parte central alrededor de Recreo. Mal tiempo con vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Territorio de la República

OPERACIONES GEODÉSICAS Y CATASTRO

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, 9 de Agosto de 1907.

Considerando que el Gobierno está interesado en allegar los mejores elemen-

tos para proceder de una manera acertada á los trabajos que se preparan en el Departamento Nacional de Ingenieros para conseguir el conocimiento exacto de la superficie de la República, y formar su catastro, empleando al efecto los aparatos y procedimientos modernos más adelantados y convenientes, bajo una dirección de competencia notoria;

Que estando ya evidenciada la exactitud y rapidez de los resultados alcanzados en las mediciones de bases con el «hilo invar» del profesor Jaderin, pues, con dicho hilo, una misión francesa acaba de medir un arco del meridiano de Quito entre la zona de la República del Ecuador y el Norte de la del Perú;

Que la fijación y medición de bases geodésicas constituyen trabajos esenciales absolutamente indispensables para relacionar y controlar todos aquellos que actualmente la Sudivisión de Topografía del Departamento Nacional de Ingenieros practica y en adelante debe practicar en todos los Departamentos de la República, de acuerdo y con los recursos establecidos por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905;

Que no existiendo actualmente en el país personas que se hayan dedicado á trabajos geodésicos empleando los aparatos y procedimientos del mencionado profesor;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministro de Obras Públicas contratará en Francia la adquisición del material necesario, (instrumentos y accesorios) para realizar con el hilo ó alambre «invar», en cada uno de nuestros Departamentos, los trabajos de medición de bases y otros correlativos, con arreglo al programa que el mismo Ministerio formulará.

Art. 2.° Para la iniciación y dirección de tales trabajos, así como para la instrucción competente en el manejo y empleo de los mismos aparatos, é instrucción y la preparación de un personal idóneo del país, que haya de hacerse cargo de las operaciones que se indican y proseguirlas hasta su terminación en todo el territorio de la República, el Ministerio de Obras Públicas contratará en Francia y por un término máximo de tres años, á un técnico de reconocidas aptitudes y un ayudante que hayan tomado participación en trabajos geodésicos realizados por medio del «hilo invar».

Art. 3.° Estas personas serán indicadas por las respectivas autoridades francesas recabando de su Gobierno la licencia correspondiente si ella fuere necesaria por la naturaleza de los cometidos que las personas elegidas desempeñen en su país.

Art. 4.° Una vez emprendidas y en marcha regular las operaciones proyectadas, bajo la dirección de la persona contratada para efectuarlas; instruido suficientemente el personal técnico y de trabajo en ellas empleado, se cometerá su prosecución, así como la iniciación de las operaciones catastrales, á la Subdivisión de Topografía del Departamento Nacional de Ingenieros debidamente completada y organizada, la cual procederá de acuerdo con el programa é instrucciones previamente formulados por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 5.° Queda desde ya facultado el Ministerio de Obras Públicas para contratar, por intermedio de la Legación respectiva, las personas idóneas á que alude el artículo 3°.

Art. 6.° El importe de los gastos para la adquisición del material expresado en el artículo 1.°, comprendido su transporte hasta Montevideo; el de los pasajes necesarios al personal contratado, así como sus sueldos y los gastos que la ejecución de los trabajos relacionados demande después, se imputarán á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905 y serán sufragados con los fondos afectados al Trazado General de Caminos por el inciso *A* del artículo 4.° de dicha ley.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1907.

1—Decreto autorizando al Ministerio para contratar en Francia la adquisición del material necesario para realizar con el hilo ó alambre «invar», en cada Departamento, los trabajos de medición de bases y otros correlativos, así como la contratación de un técnico y un ayudante que hayan tomado participación en trabajos geodésicos realizados por medio del «hilo invar.»

2—Se aprueba la resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Florida, que aumenta en cincuenta pesos ($ 50.—) mensuales la cuota con que contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnica Regional núm. 4.

3—Se manda pagar por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, á la Compañía de Aguas Corrientes, la suma de ciento cuarenta y un pesos con treinta centésimos ($ 141.30), importe de materiales suministrados y trabajos hechos para la desviación de cañerías en las calles Arapey esquina Orillas del Plata y Avenida de la Paz, que se efectuaron con motivo de las Obras de Saneamiento del Puerto.

4—Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista, que destina á la conservación y mejoras del puente sumergible del río Santa Lucía el importe de las multas que se impongan por las infracciones al Reglamento aprobado por el Gobierno con fecha 28 de Junio del corriente año y las sumas que produzca la venta en remate público de la leña que arrastren las crecientes y que sea extraída.

5—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para que abone á Juan Gotuzzo y C.ª, con cargo á la renta de faros, la suma de cincuenta y ocho pesos ($ 58.—) á que asciende la adquisición de dos medallas de plata y cien de cobre.

6—Se aprueba el convenio *ad referéndum* pactado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Scala y C.ª con intervención del Banco Español del Río de la Plata, representado por el señor Pedro C. Towers, para la terminación de las obras contratadas entre el Gobierno y la referida Empresa.

7—Por impedimento del señor Ministro de Obras Públicas, por razones de parentesco con uno de los técnicos encargados de la construcción del puente sobre el río San José, se nombra para subrogarlo al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, en el despacho de certificados por obras hechas en el mes de Julio próximo pasado.

8—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para abonar al señor Germán Rabosto la suma de ocho pesos ($ 8.—) en retribución de los servicios que presta como encargado en «Las Cañas» para suministrar datos referentes al movimiento vertical de las aguas del río Negro.

9—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto para que llame á licitación para la venta de los materiales del edificio que ocupa actualmente el Cuerpo de Guardia de la Capitanía General de Puertos.

10—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para seguir incluyendo en su presupuesto la partida de sesenta pesos ($ 60.—) mensuales, que quedan disponibles por haber pasado el arquitecto señor Oscár Conforte á prestar sus servicios á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, destinándolos á retribuir las tareas de dos escribientes, uno en la Sección de Arquitectura y el otro en la de Ferrocarriles.

11—Se aprueba el nombramiento de dibujante á favor del señor Julio Lema Castro efectuado por la Comisión número 1 de Puentes y Carreteras.

12—Se pasa al Ministerio de Hacienda el presupuesto del personal destinado á la conservación de carreteras que deberá abonar con el producido del impuesto adicional á las guías (Ley de 13 de Octubre de 1905).

13—Se pasa á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda á la escrituración del contrato á que se refiere el artículo 12.° de la ley de fecha 12 de Julio ppdo., que otorgó concesión al señor Antonio Seré para establecer un ferrocarril económico y dos embarcaderos en el Departamento de la Colonia.

14—Se aprueba la liquidación efectuada por la Contaduría General de las cuentas de la Empresa de Luz Eléctrica que importan la suma de cincuenta y cinco pesos ochenta y un céntésimos ($ 55.81) y se remite al Ministerio de Hacienda para que efectúe el pago correspondiente.

15—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja ponga á disposición del ingeniero Juan A. Gardone la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) para sufragar los gastos de carácter urgente que demande la construcción de las obras que se ejecutan por Administración en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

16—Se acepta la propuesta de los señores Falca y G.ª, para el arrendamiento del pontón «Tres Angeles», destinado á sustituir el actual pontón del Banco Inglés, mientras se proceda á su reparación.

17—Se pasa oficio al Ministerio de Guerra y Marina para que ponga á disposición de la Oficina Hidrográfica el vapor «Ingeniero», á efecto de conducir á la Isla de Lobos el personal que debe proceder á la colocación de algunos cristales en la linterna del faro de dicha isla, en sustitución de los que han sido destruidos.

18—Se autoriza la construcción de una curva á la izquierda de 150 metros de radio en el ramal del Ferrocarril Noroeste del Uruguay que va al Hipodromo Salteño.

Dicha autorización es con carácter provisorio y en mérito de las dificultades surgidas con el propietario del terreno en que debe construirse la curva de 300 metros aprobada por el Gobierno en el proyecto primitivo y cuyo asunto se sustancia judicialmente. Motiva esa autorización el propósito de habilitar dicho ramal para el servicio de la Exposición-feria Internacional que se celebrará en el Salto en Septiembre próximo.

19—Se libra orden de pago á favor del señor S. San Martín (hijo) por la suma de veintiún pesos ($ 21.—), importe del alquiler del automóvil utilizado por el Ministerio en el mes de Mayo del corriente año.

20—Se aprueba la asignación de setenta y ocho pesos á favor del señor Hipólito Coelho Barros por los servicios que presta en la Comisión Hidrográfica Argentina que practica estudios geodésicos é hidrográficos en el Rio de la Plata, correspondiente al mes de Julio ppdo.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se aprueba el presupuesto formulado por el ingeniero Abel Fernández para la terminación de los estudios para la provisión de agua potable á la villa de San Fructuoso, que asciende á la suma de seiscientos pesos ($ 600.—).

23—Orden al Ministerio de Hacienda para abonar la suma antedicha, con imputación al «superávit 1905-1906».

24—Se aprueba la cuenta presentada por la Sociedad Anónima «Barraca del Antepuerto», por la descarga de dos chatas de hierro que consignadas al Ministerio llegaron por el vapor «Amstelland», que asciende á la suma de ciento cuarenta y ocho pesos siete centésimos ($ 148.07).

25—Orden de pago correspondiente á la cuenta anterior, con imputación al «Superávit 1905-1906».

26—Se aprueba el certificado núm. 3 expedido por la Inspección G. de Vialidad á favor del contratista don Francisco Mazuchelli por trabajos efectuados en la construcción del puente sobre el arroyo Porongos (Paso de Calatayúd) importante la suma de tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos cuarenta y siete centésimos ($ 3888.47).

27—Orden de pago correspondiente al certificado anterior por la suma de tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con sesenta y dos centésimos ($ 3.499.62), después de deducido el 10 °/ₒ de acuerdo con el contrato como garantía de buena ejecución y con imputación al «Superávit 1905-1906».

28—Se resuelve abonar al señor Rodolfo de Arteaga sus honorarios como árbitro en la cuestión suscitada con la Empresa V. Scala y C.ª, sobre aplicación de multas á dicha Empresa por falta de cumplimiento al contrato de construcción de carreteras, que importan la suma de cincuenta pesos ($ 50.—).

29—Orden de pago por la expresada suma y con imputación al superávit de 1905-1906.

30—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del arquitecto Leopoldo Tosi, por las obras efectuadas en la construcción del puente sobre el arroyo Bequeló, que importa la suma de mil setecientos noventa y tres pesos veinte y seis centésimos ($ 1.793.26).

31—Orden de pago correspondiente al certificado anterior por la suma de mil seiscientos trece pesos noventa y tres centésimos ($ 1.613.93) después de deducido el 10 °/ₒ establecido en el contrato como garantía de buena ejecución y con imputación al superávit de 1905-1906.

32—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del contratista don Pedro Pórfido por relevamiento de camino en el Departamento de Flores, que importa la suma de setecientos noventa y siete pesos veintisiete centésimos ($ 797.27).

33—Orden de pago correspondiente al certificado anterior por la suma de seiscientos treinta y siete pesos ochenta y un centésimos ($ 637.81) después de deducido el 20 °/ₒ de acuerdo con los artículos 6.° y 9.° del decreto de 2 de Febrero de 1907.

34—Se aprueba el certificado número 3, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del contratista don Pedro Pórfido, por la suma de ochocientos setenta y dos pesos treinta y cuatro centésimos ($ 872.34), importe del relevamiento de 134 kilómetros 206 metros 80 centímetros de camino en el Departamento de Flores.

35—Orden correspondiente al certificado anterior, importante la suma de seiscientos noventa y siete pesos ochenta y ocho centésimos ($ 697.88), después de deducido el 20 °/ₒ de acuerdo con los artículos 6 y 9 del decreto del 2 de Febrero de 1907.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 9 de Agosto de 1907

Se dirige nota á la Empresa General del Puerto de Montevideo, expresándole la satisfacción del Ministerio respecto á la resolución adoptada por dicha Empresa de hacer abandono de la garantía relativa al impuesto de faros, afectado á la construcción del puerto.

—A la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes se dirige nota acompañándole copia legalizada de las notas cambiadas entre el Ministerio y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo con motivo de habérsele propuesto á dicha Empresa la sustitución de la garantía procedente del impuesto de faros por otra equivalente en efectivo.

—Al Ministerio de Hacienda se le remiten, para ser incluídas en el Presupuesto General de Gastos, las planillas que corresponden al servicio de saneamiento de diversos centros de población, creado por decreto de fecha 16 de Julio ppdo.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de Caja, listas de presupuestos pagos y comprobantes respectivos, correspondientes al mes de Julio ppdo., así como una relación de los buques que han abonado el impuesto «Faros de la Nación» y otra de los que han sido exonerados de dicho impuesto, elevados á este Ministerio por la Oficina Hidrográfica.

—A la Oficina Hidrográfica se le acusa recibo de su nota acompañando el estado de Caja, lista de presupuestos pagos etc., correspondientes al mes de Julio ppdo.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de don Joaquín F. Harratt, relativa á la devolución de derechos pagos por la introducción de materiales destinados á la construcción de la lancha número 724.

—Manuel Vaeza Ocampo—Se pasa al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones su expediente sobre expropiación de una parcela de terreno necesaria para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Ferrocarril Central—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 52 de dicha Empresa pidiendo autorización para vender al señor ingeniero don Luis Andreoni una máquina de amasar, depositada en el Peñarol.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los fines indicados, los antecedentes remitidos por el Ministerio de Hacienda sobre colocación de 30 tanques de fierro, solicitada por el señor J. Meillet, en representación de la destilería de Capurro.

—Ferrocarril Central—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la solicitud número 31 de dicha Empresa pidiendo autorización para vender al señor Bianchi 300 durmientes usados é inservibles para la Empresa del Ferrocarril.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Comisión de Canalización de Almirón comunicando que ha recibido un giro por valor líquido de $ 6.400,25 para el pago de materiales y útiles destinados al Tren Nacional de Dragado.

—Ferrocarril Noroeste del Uruguay—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de dicho Ferrocarril, sobre despacho libre de derechos de una lancha á vapor para el servicio en el Cuareim.

—Se acusa recibo al Departamento Nacional de Ingenieros acompañando una relación de los trabajos que se efectúan en la línea del Ferrocarril Nordeste, extensión al Este, de Nico Pérez á Yaguarón.

—Ferrocarril Central—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la solicitud número 515, de dicha Empresa, pidiendo el despacho, libre de derechos, de materiales para repuestos de locomotoras.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E.

las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «City of Cardiff», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 111 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 181 pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Troude», de Dunkerque, con 5 pasajeros.
—Vapor inglés «Saint Dunston», de New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Queen Eleamr», de New York, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Ortegal», de Hamburgo, con 17 pasajeros.
—Vapor francés «Algerie», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Blanco», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Araby», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapar alemán «Weimar», para Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Yttersum», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Dalmata», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dungeness», para Santos y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Gothic», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Salto y escalas, con 168 pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma, con 11 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para Rosario Santa Fe, con 170 pasajeros.
—Vapor austriaco «Ystria», para Trieste y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Blanco», para Hamburgo, con 7 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 9 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Ldo. del Crimen de 1er. Turno

JUICIO PÚBLICO

Vista del proceso seguido á Marcelino Méndez, por homicidio

De mandato de S. Sª el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados como titulares: don Rafael López, don Gregorio Mujica, doctor don Antonio J. Ruis y don Francisco F. Porro; y como suplentes don Dalmiro J. Estol, don Juan C. Zolla, don Eugenio R. Aubia y don José López (hijo) para la audiencia del día 10 del corriente, á las 9 y 1/2 de la mañana, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Marcelino Méndez, por muerte de Domingo Rivero.

Montevideo, 9 de Agosto de 1907.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á IDILIO E. DA SILVEIRA POR MUERTE DE LEONCIO SALES CHILDE.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el 4 de Mayo de 1906, entre 7 1/2 y 8 de la noche, en la villa de San Fructuoso (Tacuarembó), estaba Leoncio Sales Childe en la casa de comercio de Fournier y Berrhouet tratando la compra de una ropa blanca, recostado sobre el mostrador, con el sobretodo y el bastón puestos sobre éste;

Segundo: que entró á la casa el procesado, con el propósito de comprar un sombrero, y al ver á Sales Childe se precipitó sobre él, sacando un cuchillo de la bocamanga del chaleco, y le infirió las dos heridas que describe el certificado médico de f. 14;

Tercero: que Sales Childe falleció, de las heridas recibidas, á los pocos minutos, no obstante los cuidados que le fueron prestados casi inmediatamente por dos facultativos;

Cuarto: que, en los pocos instantes que duró el suceso, el aspecto del acusado era el de un hombre extremadamente agitado y fuera de sí;

Quinto: Que la víctima no opuso á la agresión del acusado resistencia ni defensa de clase alguna;

Sexto: que el acusado, inmediatamente, pidió disculpa al comerciante Fournier por lo que acababa de hacer en su casa; le entregó el cuchillo y le pidió que lo acompañara hasta la policía, lo que hizo el señor Fournier;

Séptimo: que unos cuatro años antes, el acusado y Childe habían tenido una pendencia, de la que resultó el primero lesionado en la nariz por un bastonazo que le asestó Childe, lesión que exigió tratamiento médico y originó por algún tiempo una deformación del rostro en el acusado;

Octavo: que á consecuencia de esa riña con Childe y del golpe recibido de éste, quedó el acusado sumamente afectado, creyendo ver en ello un estigma que lo afrentaba en el concepto público y dando lugar en su ánimo al temor persistente de que Childe volviera á humillarlo de nuevo;

Noveno: que los antecedentes de conducta del acusado son buenos.

Décimo: que, examinado el prevenido del punto de vista mental, por los peritos médicos doctores Eduardo Lamas, Elías Regules y Gerardo Arrizabalaga, llegaron éstos á la conclusión de que el acusado no es un alienado pero que su responsabilidad está grandemente atenuada.

Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier.—Guillermo Wilson.—Pablo Lebel.—Alfredo Bocage.—Joaquín de Gatica.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 9 de Agosto de 1907.

Visto en primera instancia y en definitiva este juicio criminal instruído de oficio contra Idilio Eladio da Silveira, oriental, de 24 años, soltero y empleado de comercio, por homicidio en la persona de Leoncio Sales Childe;

Resultando que el representante del Ministerio Público acusa al prevenido como reo de homicidio, con la circunstancia agravante de la superioridad de las armas en condiciones de incapacidad del ofendido para defenderse, y las atenuantes de haber obrado bajo la influencia del arrebato y obcecación, de buena conducta anterior y la general establecida por el artículo 18 N.º 11 del Código Penal;

Que, en conclusión, el señor Fiscal requiere la condenación del procesado en siete años de penitenciaría;

Vistas la expresada requisitoria fiscal y las declaraciones del precedente veredicto unánime del Jurado, y

Considerando que con relación á un tipo normal de delincuentes, la acusación fiscal es la que procede, porque el acto del prevenido constituyó un homicidio simple, agravado por la rapidez de su desarrollo y la sorpresa que debió causar á la víctima, que no atinaría á defenderse, y atenuado por las circunstancias que el Ministerio Público ha reconocido de la influencia enceguecedora del arrebato por resentimientos y temores de larga data, de los buenos antecedentes del culpable y de su responsabilidad limitada por defectos mentales;

Que, apreciado el caso con el rigorismo frío é insensible de la ley escrita, la pena pedida por el señor Fiscal es la resultante matemática casi y exacta de las premisas establecidas;

Pero,

Considerando que el problema planteado por este proceso y sintetizado en las diversas partes del veredicto, especialmente en las proposiciones 4.ª, 8.ª y 10.ª, es de una naturaleza tan delicada que no puede ni debe ser resuelto con el criterio general aplicable á los criminales comunes;

Considerando que hubo en la acción del prevenido, al quitar la vida á un joven, por más que su enemigo, si no real imaginado tal por lo menos, pero joven apreciable y apreciado, según el proceso, un fondo de maldad conciente y que exige un castigo;

Considerando que las cavilosidades del victimario, aunque debieran su origen á la imperfecta contextura de su constitución mental, no pueden ser comparadas y mucho menos equiparadas á los impulsos inconcientes, automáticos del insano que carecen por completo de la noción de la actividad reflexiva y voluntaria y por consiguiente de la de responsabilidad;

Considerando que los competentes facultativos que examinaron al acusado han comprobado en él taras ó averías orgánicas, sobre todo en las funciones cerebrales en cuanto atañen á la vida intelectual de la personalidad, que lo acercan á los lindes de la demencia aunque sin llegar á ellos; y es lógico deducir de esa observación, científicamente establecida, que las acciones de un ser así incompleto ó anormal no pueden representar sino una responsabilidad proporcionalmente restringida aunque indiscutible;

Por otra parte,

Considerando que mientras no existan los establecimientos intermedios, reclamados hoy por los progresos de las ciencias médica-mental y penal, en que se dé asilo á tantos individuos semicriminales y semienfermos como se vienen descubriendo, el interés social reclama aún la aplicación severa del medio de que se dispone al presente, es decir el encierro del individuo anormal y peligroso, en las cárceles existentes;

Que el empleo de ese medio es indudablemente antipático en los casos de problemática responsabilidad, pero tampoco sería obra de cordura ni se contemplaría el supremo interés de la conservación social si se dejara en libertad é impunidad completas al individuo anormal que por falsas nociones de la dignidad, por un amor propio ridículamente susceptible, por propensiones al delirio persecutivo ó por otras análogas imperfecciones de la inteligencia, de la voluntad y del carácter, siembran á destajo el mal y la intranquilidad, exponen intereses preciosos á perjuicios irreparables, cuando no originan terribles desgracias personales;

En consecuencia,

Considerando: que por muy de tenerse en cuenta que sean los antecedentes morbosos del acusado, ellos no bastan á presentar el homicidio que perpetró como enteramente excusable, porque hubo seguramente en su acto lucidez y voluntariedad suficientes á constituir una base de responsabilidad;

Que por lo demás, el interés público, suprema ley de toda organización social, impone la obligación de adoptar precauciones que amparen á los más, aunque ellas importen un perjuicio relativo para los menos;

Que hay, pues, que apelar en este caso á los medios de represión y salvaguardia que la ley penal tiene establecidos, si bien en proporción más moderada que la que ha sostenido la acusación fiscal;

Por los motivos expuestos y vistos los artículos 317, 19 núm. 6, 18 núms. 5, 7, 11, 71, 91, 37 y 35 del Código Penal,

FALLO: Condenando á Idilio Eladio da Silveira á *tres años de penitenciaría*, fijando en el mínimum la reclusión celular, y en las costas del proceso. Se descontará en forma la prisión preventiva.

El arma del delito será enviada al Parque Nacional y las prendas de la víctima, devueltas á la familia de ésta.

En la oportunidad se archivará el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109. —Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.º de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14; 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.º de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.º á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 9 de Agosto

Trámite—Pitamiglio con Churrut, Mieres con la Junta E. Administrativa de la Capital, Gallo con Herrera, Rivas Florencio, sucesión; Cavada con la Empresa de Obras del Puerto de Montevideo, una en causa criminal, administrativas cuatro.

Interlocutoria — Eguzquiza con Esparraguera.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa criminal, con Jurados, concurriendo el señor Fiscal del crimen, doctor Mendoza y Durán, seguida á Floro Peña, asistiendo su defensor doctor José J. Schiaffino.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 9

Trámite—Doctor Vigil Antonio B. en el incidente doctor José M. Castellanos sobre honorarios en los autos de Simón Martínez y Juan Cagnoli con Senbel Fernández, R. de Q., Echevarriarza Prudencio Cuccinno, Arteaga doctor Leopoldo y José Penco con el Fisco, Empresa de Corrales y Ferrocarril del Norte con Sociedad Ferrocarril y Tranvía del Norte, Uriarte José María con sucesión Juan Ricardo Schwatz.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 9

Trámite—Suc. de Antonio Carbajal, suc. de Magdalena Reventós de Blanchet, suc. de Manuel Calvete, suc. de Juan Santiago Scarone, suc. de Juan S. Brignardello, suc. de Josefa Carrera, suc. de Antonia Porta de Rava, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, inc. de Zenón Alpuy, Juan F. de la Bandera contra Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela, terc. de Remigio Sciarra, suc. de Cristina Reventós de Buela, la suc. de Pedro Margat contra Micaela Bello de Ellauri como tutora de la menor María Elena Gómez, conc. de Eduardo González Bustamante, la Compañía de Máquinas de Coser Singer Sewing Machine contra Pedro Cadosch, inc. costas, apelación del Juzgado L. Departamental del Salto, conc. de J. Maggiani, M. Cabreira contra la suc. de Alejandro Vannet, inct. de Severino Domínguez contra Gerardo Campos y Agustín Pin, Jacinto de Amacueta contra Avelino Ichiuste, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, Antonio Pombo de Bernazas contra la suc. de Faustino Posadas, Cristóbal Benítez contra los señores Wilson Sons y Compañía y The Pacific Steam Company, Luis Spalla contra la suc. de Rosalía Piriz de Salgueira, José Fariña contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil y Comercial de Buenos Aires, República Argentina, Juan F. de la Bandera contra Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela, terc. de Remigio Sciarra, suc. de Pedro Cibils de Jackson, Ramona Tomé Aviles de Montemuiños contra la Compañía Pacific Steam Navigation Company Limited y los señores Wilson Sons y Compañía, Waldemar Martínez Pintos, suc. de Domingo Latrónica, suc. de Petrona Fernández de Suárez, sucesión de Emilia Amaro de Porto, sucesión de Julio César Paulet, suc. de Petrona Cibils de Jackon, sucs. de Nicolás Marini, Carlota Ravenna y Antonia Marini de Gaggero, Agapito Luzardo, Francisco Ciriaco Moreira contra Francisco Fernández Campón.

Definitivas—Suc. de Teresa Fernández de Fernández, suc. de Juan Santiago Scarone, suc. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Juan José da Avila, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Definitivas—José Storace por sus menores hijos Leopoldo, José Ignacio, Carlos, Sara, Alfredo, Celia, y Herminia Storace.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 9

Trámite—Antonio García contra José Luis Antuña, Carmen Queirolo de Gunelli, Luisa Queirolo de Boero y Adela Queirolo de Villa, Cipriana Antonia Canessa de Rodríguez y María Carolina Canessa de Pozzo, concurso voluntario de Basilio Iratchet, Carlos A. Berro con David Bucchelli, doctor Ricardo Acosta, suc. de Ramón Novo Sarmiento, suc. de Félix Pérez ó Peri, suc. de Pablo Hernández, suc. de Francisco Aragunde, sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera, Francisco de Armas y Ciriaco de Armas y otros, Leonor Inchausti de Sánchez y otras contra Tiburcio Lota, suc. de Francisco de Aragunde, conc. voluntario de Alfredo Silva, Carlos Camurali con Tiburcio Lota, test. de Ana Irulart de Carvallido, Bruna María del Rosario Ariola contra Gerardo Seri, test. de María Alvarez y Echotto de Valle, Melchor Maestri contra Héctor M. Escofet, José María Díaz y Josefa Imazzo, sucesión Marcolma Piris, Bruno, Catalina, Justino, Florentina, Natalio, Remigio y Servando Silveira, Carmen Suárez, Josefa Suárez de Facciola, suc. Ramona Cuelho de González, suc. de Juan Hita, D'Amato Luis C., suc. de Pablo Santín Pozzi, suc. de Miguel Lláñez, suc. de Pablo Hernández, María Nicola de Maggio y Elida Echaniz de Campomar, Luisa Martínez, Adelaida Raña de Arteaga sucesión, Hermirena P. Cerra de Amoroso, sucesiones de Juan Manuel Blanes, Francisco Lizazo.

Interlocutorias—Suc. de Domingo Moreno, suc. de María Mendaro de Morelli, suc. de Luis Azzi, Diego Pons contra Amelia Martínez de Fresnedo.

Definitivas— Norberto Facciola contra Tiburcio Lola, Manuela López y María López.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 9

Trámite— Pablo Alucherry, Gregorio Loza, Tomás Larralde contra Antonio Larrea, Escolástica Abelenda de Andrade contra la suc. María Abelenda y Varela de Penedo, Julia Aguirre Velazco y Nicolás Borrat contra Aniceto Mario Sierra, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital en autos suc. Ambrosio Velazco, test. Juan Ciniedo, suc. Catalina Stagnaro de Cafferatta, suc. Isabel dos Santos Pereyra é Isabel María d'Avila, Francisca Vivas de Thode contra Damián Vivas, María Ramos de Colombo con Máximo Colombo, suc. Natalia Estrada de Pereyra, Dolores Pereyra de Natino, suc. Antonio Pugnalini.

Interlocutorias — Joaquina Biendanza, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurín.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA; JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 9

Trámite—Pedro Espondaburo denuncia Antonio Borrat denuncia, Donaldo Ennis denuncia, Junta de la Capital con A. Flores de Solsona, Junta de la Capital expropiación para la calle Ellauri, Vicenta Goztegui de Mentiguioga denuncia, Junta de la Capital con Salgueiro María.

Interlocutoria—Novo Martelo con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Sumarios por contrabando.

IMPEDIMENTO

Trámite—Pascual Ipata con Joaquín Machado y otros, Isabelino Martínez con suc. Cayetana Gallinal de Martínez.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 9

Trámite— Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado referente al Registro Público de Comercio Inés Ripoll de Sabat con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Luis Francis con Valentín Iriarte, Luis Francis con Froilán Miranda y Eduardo Rueda, Francisco Botta con Ambrosio Panario (hijo), Julio Micoud solicitando títulos de corredor y rematador, José P. Frávega con Lorenzo de Medina y Laureano Torrens, Brellier sobre denuncia Minas en «San Pablo», Juan T. Mengotti con Laura Vareilland, oficio Juzgado L. de Comercio de 2.° Turno, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Juan R. Gómez solicitando título de corredor y rematador, Pedro Rebour proponiendo concordato judicial, Luis Francisco Froilán Miranda y Eduardo Rueda, conc. de Gustavo A. Sommer.

Interlocutorias—Domingo Carzoglio con Agustín Avelleyra, Martín Iruleguy y C.ª con Pedro Reboir, José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª sobre concordato extrajudicial, Casimiro Castro, denunciando minas en el Departamento de Rivera.

Definitiva—Figueroa, Ibarra y Curbelo, solicitando matrícula de comerciantes.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS MARÍA GIL

Día 9

Trámite—José R. López con R. de Peñafort, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Julio E. Meneses y C.ª quiebra, Banco de la República con Pablo E. Delucchi, Policarpo Asnárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Agustín Paselle concordato, José R. López con Cayetano L. Vázquez, José y Luis Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Bereta, Fratelli y Gaggini con Coulaux y C.ª, Eduardo Fernández con la Empresa del F. C. del Uruguay, Antonio Canavero con Ignacio Echagoyen y C.ª, Valentín Medina con R. de Peñafort, Esteban Zappa con Carlos F. Rassovich, Anselmo Lamarque con Marcelo Mathurin, José A. Cabrera con Spigno y Magnard, Juan Pons con José B. Santamarina, Herman Groscurth con Lorenzo Althola terc. Santiago Armanogne, Pedro A. García con José P. Larravide.

Interlocutorias—Baldemaro Gómez con Eduardo del Castillo, José V. Sas con Luis Buroni, Luis M. Buroni (hijo) y Pablo Bañales.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 8

Trámite — Zelmira Díaz de Argerich, exhorto del Juzgado Letrado de Tacuarembó, Raúl Larrosa, José, Juan y Rosa Cafaro, conc. Juan Mallarini, Angel Crosa con Ramón Rego, suc. de Joaquina Yorda de Benvenuto, Gerarda Quitería Cartajeira con María Palermo, Laura Medeiros con Guillermo Pereda, Manuela G. Silva con Palmira S. de Silva, Teresa Arigón de Causillas, Angela F. de Colombo, José Fortuny con Cecilio Irigaray, María M. M. Gagliardi y otros, Horacio J. Marenco con Francisco Piria, Amelio Rodríguez con Luis J. Vidal, Agapita Rodríguez de Rosas, las sucesiones de Francisco y Manuel Porto con Juan P. Sans, Francisco Ayestarán con el concurso Daniel Silva.

Interlocutorias con fuerza de definitiva—Laurentisia A. de Aguerre con Agustín Brignoni, Isabel Hernández, suc. León Acosta.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

9 de Agosto de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para el 10 de Agosto	68 10 %
» 2.350	al contado . . .	68 10 »
» 4.700	para el 10 de Agosto	68 10 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865 para el 10 de Agosto 88 40 °/.

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700 para el 10 de Agosto 68 10 °/.
» 9.400 ídem ídem . . . 68 10 »
» 9.400 ídem ídem. . . . 68 10 »

Empréstito de Conversión

$ 1.025 75 para el 10 de Agosto 88 40 °/.
» 2.051 50 ídem ídem. . . . 88 40 »
» 3.730 ídem ídem. . . . 88 40 »
» 1.025 75 ídem ídem. . . . 88 50 »

Empréstito Brasileño

$ 1.000 para el 10 de Agosto 90 — °/.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 10 de Agosto de 1907

De Buenos Aires, por «Venus».

De Europa, Senegal y Brasil por «Atlantique».

De Europa, Senegal y Brasil por «Formosa».

De las líneas Rivera y Salto por tren nocturno.

—El 11 es esperado el vapor inglés Oriana de Europa, Cabo Verde y Brasil. El mismo día saldrá para Punta Arenas y el Pacífico.

Llevan valija

9 de Agosto de 1907

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Bogotá, inglés, para Bahía Blanca, Puerto Madryn y Callao, saldrá el... del corriente.

Clyde, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 9	Central . 10 p. m. del día 9
Terrestre . 10 p. m. del día 9	Terrestre. 9 p. m. del día 9
Bolsa . . 5 p. m. del día 9	Bolsa . . 4 p. m. del día 9

Siena, italiano, de Buenos Aires para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 9	Central. . . 2 p. m. del día 9
Terrestre. 2 p. m. del día 9	Terrestre 1 p. m. del día 9
Bolsa. . . . . 2 p. m. del día 9	Bolsa. . . . 1 p. m. del día 9

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Alnwick.......	inglés....	10	Liverpool
Eden Hall......	inglés....	10	Liverpool
Formosa.......	francés...	10	Marsella y escs.
Lynalder......	inglés....	10	Amberes y escs.
Atlantique	francés...	10	Burdeos y escs.
Sevilla.........	alemán...	10	Hamburgo y escs.
Indiana........	italiano ..	10	Génova y escs.
Bogotá.........	inglés....	10	Liverpool
Lord Antrim..	inglés....	10	Calcuta
P. Adalbert....	alemán...	10	Génova
Edernburg....	alemán...	10	Bremen y escs.
Toscana.......	italiano...	11	Génova
Oriana.........	inglés....	11	Liverpool y escs.
San Nicolás....	alemán...	11	Hamburgo y escs.
Memphis.......	alemán...	12	Valparaiso y escs.
Etona.........	inglés....	12	Nueva York
Orita..........	inglés....	12	Valparaiso
L. Castle......	inglés....	12	Nueva York
Dettingen.....	alemán...	13	Amberes y escs.
Brasileño......	nacional..	13	Barcelona y escs.
H. Enterprise.	inglés....	14	Liverpool
S. Cross.......	inglés....	14	Newport
Paraná........	inglés....	14	Londres y escs.
Herminius.....	inglés....	15	Liverpool
Amazon.......	inglés....	16	Southampton y esc.
Baltazan.......	inglés....	16	Amberes
K. Wilhelm II.	alemán...	17	Hamburgo y escs.
Hursdale......	inglés....	17	Nueva York
Argentina	italiano...	19	Génova y escs.
Navarra.......	alemán ..	19	Hamburgo y escs.
A. Baudin.....	francés ...	19	Dunkerque y escs.
Espagne	francés ..	19	Marsella y escs.
Tongariro.....	inglés....	20	Wellington
Darmstadt	alemán ..	20	Bremen y escs.
Schlesien.....	alemán...	20	Bremen y escs.
P. de Larri'ga	inglés....	20	Nueva York
Hesperides....	inglés....	21	Nueva York
Bellailsa.......	inglés....	21	Liverpool
R. Head	inglés....	22	Dunkerque y escs.
Burgundy.....	inglés....	22	Liverpool
Sao Paulo	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Elkab	alemán ..	22	Valparaiso
Adelheid......	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Chili	francés ..	23	Burdeos y escs.
Orissa.........	inglés....	24	Liverpool y escs.
Leon XIII	español..	24	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	24	Southampton y esc.
Orleanais	francés ..	24	Marsella y escs.
M. Ventoux ...	francés ..	24	Marsella y escs.
Memx isles...	danés....	25	Liverpool
Rosarian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
M. de Larri'ga.	inglés....	25	Nueva York
Sardegna	italiano ..	27	Génova
Wittenberg ...	alemán ..	28	Bremen
Aragón	inglés....	30	Southampton y esc.
France........	francés ..	30	Marsella y escs.
Saxen Prince .	inglés....	30	Nueva York
Oronsa........	inglés....	31	Valparaiso
Nassovia	alemán ..	31	Hamburgo y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	31	Génova

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Cittá de N. Y..	italiano...	10	Génova y escs.
Hyades	inglés....	10	Nueva York y escs.
Bogotá........	inglés....	10	Valparaiso y escs.
Siena	italiano...	10	Génova (de Bs. As.)
Norderney....	alemán...	11	Bremen y escs.
Oriana	inglés....	11	Valparaiso y escs.
Clyde	inglés....	12	Southampton y esc.
Memphis......	alemán...	12	Hamburgo
Etruria........	alemán...	12	Hamburgo
Orita..........	inglés....	14	Liverpool y escs.
Brasile........	italiano...	14	Génova (de Bs. As.)
Argentino.....	español...	15	Barcelona y escs.
Aquitaine.....	francés...	16	Maraellas y escs.
Homereus.....	inglés....	16	Liverpool
Atlantique.....	francés...	17	Burdeos y escs.
P. Adalbert...	alemán...	17	Génova (de Bs. As.)
Tongariro.....	inglés....	20	Londres y escs.
Hyperia.......	inglés....	20	Hamburgo
Montevideo...	alemán...	20	Hamburgo
Attivita	italiano ..	20	Santos y Gédova
Cap Ortegal...	alemán...	21	Hamburgo
Casilda........	inglés....	21	Nueva York y escs.
Elkab.........	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Amazon.......	inglés....	24	Southampton y esc.
Orissa.........	inglés....	24	Valparaiso
Cavour........	inglés....	24	Brasil y Hamburgo
Ardandearg...	inglés....	25	Amberes
Corunna	inglés....	25	Amberes
Rembrandt....	inglés....	25	Vigo y Liverpool
Helgoland.....	alemán...	27	Bremen y escs.
Argentina.....	italiano...	29	Génova y escs.
Orleanais	francés...	30	Marsella y escs.
Brasileño	nacional..	31	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	31	Southampton y esc.
Espagne	francés...	31	Marsella y escs.
Chile	francés...	31	Burdeos y escs.
Oronsa........	inglés....	31	Liverpool
K. Wilhelm II.	alemán...	31	Hamburgo (de B. A.)
Toscana.......	italiano...	31	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 9 DE AGOSTO DE 1907

Dolores Goyechea de Isasa, oriental, 85 años, viuda, Rivera 72.

Miguel Aires, oriental, 45 años, viudo, Gianelli 8.

Cecilia Otero, oriental, 6 meses, Yí 63.

Una párvula, Palmar 42.

María Teresa Nario, oriental, 10 meses, Miguel Barreiro 126.

Rosa Bernarde, oriental, 13 años, soltera, Constitución 87.

Nicolás Grande, oriental, 4 años, San Fructuoso 188.

Cupertina Booth de Acosta, oriental, 62 años, viuda, Colonia 240.

Julia Alvarez, oriental, 39 años, soltera, Sierra 202.

Generoso Otero, oriental, 2 días, Daymán 286.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte ó por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02

De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Consideránse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta el depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengán relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el árroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objétos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito. cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días para la provisión de los siguientes materiales y aparatos, destinados á la red telefónica policial del Departamento de Artigas:

2650 postes de pino de tea, 4000 pernos rectos de madera, 2400 postes de madera dura para refuerzos, 2400 crucetas, 1600 abrazaderas de roble, 6000 aisladores de vidrio, 800 aisladores de porcelana, 5500 bulones para refuerzos, 4900 bulones para crucetas, 3300 tirafondos, 33000 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 3 m/m, 1700 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 2 m/m, 44 marcos para porteras, 88 postes de madera dura para porteras, 44 candados galvanizados, 44 cadenas galvanizadas, 44 pares de bisagras con sus tornillos, 10 cuñetes de grampas, 24 pilas completas «seclanché», 700 metros de alambre de cobre forrado de gutapercha, 900 aisladores con sus tornillos para las instalariones interiores, 1 central Berliner para 10 líneas, 4 conmutadores Berliner, 1 para tres líneas dobles y los otros 3 para dos líneas dobles, 1 pararrayos láminas carbón, 4 pinzas para guarda hilos, 4 aparejos completos, 4 llaves inglesas y 4 receptores telefónicos.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 9.30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 20 de Agosto, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

2780-v.ag.20.

Jefatura Política de la Capital

AVISO DE POLICÍA

Se llama á propuestas para la construcción de las veredas de la Jefatura, comprendidas en las calles Sarandí y Juan Carlos Gómez, debiendo los proponentes ajustarse en un todo á lo que dispone la Ordenanza Municipal, con respecto de estas construcciones.

Las propuestas serán presentadas el día 12 del corriente á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Los proponentes acompañarán la suma de cien pesos como garantía de sus propuestas.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convinieren.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—P. A.—*Horacio Labandera,* Oficial 1.º

2820-v.ag 11.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.*

1489-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.º hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.*

2738-v.sep.29.

Usina Eléctrica de Montevideo

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de trabajos de excavación en la «Usina Eléctrica de Montevideo» de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 105. Las propuestas deberán presentarse el día 10 del corriente á las 10 a. m. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo cree conveniente.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907—*Alfredo Gómez Folle,* Secretario.

2818-v.ag.10.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

14.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante.	$ 705.000.00
Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de £ 6.400.000=$ 30.080.000.	$ 241.899.60
Saldo del servicio anterior	» 283.18
	$ 242.182.78

El 12 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 78 centésimos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 8 de Agosto de 1907.—*Miguel V. Martínez,* Director.

2833-v.ag.11.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral destinado á los vapores del Resguardo de esta Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día lunes 19 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2838-v.ag.18.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de un cajón marca E. L. C., número 43, conteniendo sederías, que en la madrugada del 1.º de Junio último, fué detenido en la calle 25 de Agosto, por tripulantes de la lancha «Cóndor», del Resguardo de la Capital, para que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de considerarse abandonado dicho cajón y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez,* Escribano de Aduana interino.

2788-v-ag.14.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derechos á una canasta con alhajas y piedras preciosas que fué detenida el día 18 del pasado Julio por la Inspección del Resguardo, á bordo del vapor «Colombia», para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca á deducir aquéllos ante la Dirección General de Aduanas; bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez,* Escribano de Aduana interino.

2789-v-ag.14.

Facultad de Medicina de Montevideo

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de cuatro meses, para proveer las cátedras de Historia Natural Farmacéutica, de Anatomía de la Boca y Dentaria y de Práctica de Prótesis.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 30 de Noviembre del corriente año, á las 5 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*El Secretario.*

2792-v.ag.14.

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de dos meses, para proveer la cátedra de Dermatología y Sifiliografía.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

NOTA—El plazo vence el 2 de Octubre próximo á las 5 p. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*El Secretario.*

2791-v.ag.14.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Ignacio Milicua, apoderado de don Alfredo Gounelle, de Marsella (Francia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir aceites y cuya marca consiste en la denominación «Caballo» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 5 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director.

2822-v-ag.10.

Esta Oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, de Montevideo, apoderado del señor Paul Jacod, de Saint Etienne Loire (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos farmacéuticos é higiénicos, de confitería, patisería, jabonería y perfumería y cuya marca consiste en la denominación: «Soler» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 5 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director.

2828-v.ag.10.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que don Doroteo García Lagos, apoderado de la firma Mez Pérez y Fils, de Frieburgo (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Hilería y tintorería, especialmente hilos de seda, en general, y cuya marca consiste en el diseño de un carretel que aparece empezado á devanar y Seda Mez.—Montevideo. 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director.

2829-v.ag-10.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, de Montevideo, apoderado de la «Internacional Falking Machine & Cy», de Berlín (Alemania) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: toda clase de máquinas parlantes y cuya marca consiste en la demoninación: «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondinte.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director.

2830-v-ag.10.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Por disposición superior, se llama á licitación para la provisión de mobiliario á esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la calle Solís número 67, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y en el sellado correspondiente el día 20 del corriente á las 2 p. m.; en cuyo acto serán abiertas por el infrascripto en presencia de los proponentes. Se previene que cada licitador deberá depositar conjuntamente con el pliego, la suma de cincuenta pesos en el concepto de garantía, y que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Agosto de 1907.—*Juan A. Capurro,* Verificador General.

2826-v.ag.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

2816-v-sep.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con extricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907. —*Félix Ylla,* Secretario General.

2781-v-ag.31.

Oficina de Navegación de los Ríos del Interior

AVISO

Esta oficina pone en conocimiento del público en general que á partir del 16 del mes corriente y mientras el río lo permita regirá el siguiente itinerario para los vapores de pasajeros que hacen la carrera de este punto á San Gregorio y estaciones intermediarias.

Salidas del Apostadero Central—Miércoles y Domingos, á las 8 a. m.

Salidas de San Gregorio—Martes y Viernes, á las 7 a. m.

Estos vapores harán también servicio para cargas de preferencia y encomiendas.

Por viajes expresos, tarifas y otros datos, dirigirse á la oficina.—Paso de los Toros, 8 de Agosto de 1907. —*Pedro Esquerré y Aren.*

2832.v-ag-21.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas por el término de diez días, á contar de esta fecha, para efectuar el montaje de dos chatas á clapets (con compuertas en el plan) de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la «Oficina Hidrográfica», todos los días hábiles de 2 á 4 1/2 p. m.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*P. A. Garçao.*

2790-v.ag.11.

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.*

2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central; Calle Estanzuela numero 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
Idem ídem del Pantanoso.
Idem ídem del Cerro.
Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.*

2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.º Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Clería, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia *serán depositados en el Osario General.*—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2836-v.nov.10.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2747.v-obre-25.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2727-v.oct.22.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo *cuerpo del Cementerio Central;* ha solicitado un boleto duplicado *de esa sepultura.* Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2694-v-oct.15.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, *ha solicitado de esta Dirección* el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán dedositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.º cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2469-v.ag-22.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del *nicho núm.* 853 del 2.º *Cuerpo* del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrín, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2404.v.ag.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Traverso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 42, y doña **Teresa Parodi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5397-v.ag-20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco de la Bandera,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avenida Rondeau número 82, y doña **María Sofía Correa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil.

5352-v.ag 14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bolaña,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 266, y doña **Lucia Cóppola,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5388-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto de año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonel Aguirre**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1, y doña **Matilde Rodríguez Larreta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5389-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martínez Vázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Monte Mayor, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 316, y doña **Consuelo Gómez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Lemayo (Coruña), domiciliada en la calle Piedras núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5341-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leopoldo Battione**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 184, y doña **María Teresa Mantero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5342-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 99, y doña **Angela Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Arnoya, provincia de Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5343-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Micon**, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Dorila Gordillo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerrito número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5344-v.ag.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Federico Siepcke**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel núm. 184, y doña **María Teresa Antonia Barrot**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, Provincia Santa Fe, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5398-v.ag-20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pascual Sorrentino**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Elena, Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 168, y doña **Jacinta Rosa Pellegrini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5399-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gorham Jackson**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Maciel número 96, y doña **Ana María Biscar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5353-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis ante este Juzgado don **Enrique Huberto Carlos Honoré**, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Liega (Bélgica), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 77, y doña **Lucía Francisca Navajas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5333-v.ag.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Orueta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 305A, y doña **Josefina Pazos**, de 26 años de edad, de esiado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 305C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Uaioste*, Oficial del Estado Civil. 5370-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ferreira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 65, y doña **Josefina Carmen Rabasquiño**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San José número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5371-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Mathurin Lecoq**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Paris (Francia), domiciliado en la calle Dayman número 266, y doña **Elvira del Guercio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 215 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5354-v-ag 14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Yarza**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Valles número 14, y doña **María Garmendia**, de 30 años de edad, de estado soltera, de prefesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Colón número 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5355-v-ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Silva**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cufré, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña **Baldomera Silva**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el distrito del Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5356-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Causillas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha núm. 86, y doña **Dolores Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5345-v.ag.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gaulli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli (Massa Carrara), domiciliado en la calle Río Negro 228, y doña **Ana Finochio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelbianco (Génova), domiciliada en la calle San José 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5390-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Mathebat y Hondera**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 257, y doña **Regina Lamas**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5357-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ruffa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cadanzaro, domiciliado en la calle Río Negro núm. 288, y doña **Teresa Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Negro núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5358-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Dessi**, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle General Paz núm. 8, y doña **Rita Aída Barreiro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5359-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucio Antón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Ejido número 168, y doña **Eulalia Sóñora**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Ejido número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5360-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña **Hilaria Pereyra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5346-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Albanell Conde**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 215, y doña **Esperanza Mac-Coll**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5347-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Marinoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Paraguay número 21, y doña **Juana Ricci**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5335-v-ag.11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano González Mayoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 238, y doña **Ana Zin**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Colonia número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5382-v ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 46, doña **Concepción González García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5348-v-ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique López**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 359, y doña **Daniela Patiño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5336-v.ag.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Masione**, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en (ignora), domiciliado en la calle Encina número 72 y doña **Teresa Cóppola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5391-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 30 y doña **Bernarda García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5392-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sans**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Salto número 74, y doña **María Teresa Bianchetti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5383-v.ag.17.

En Montevideo, y el dia 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Pietropinto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Río Negro número 135, y doña **Antonia Morassi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5361-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Pedro Carracedo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108, y doña **Josefa Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5337-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Què han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Isabella**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 545, y doña **Luisa Rubbino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5338-v.ag.11.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel González**, de 64 años de edad, de estado viudo de Ramona Cubell, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 32, y doña **Eulalia Bomifasino**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 5401-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Garabal**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 72, y doña **Luisa Noya**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5400-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ferreiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción núm. 68, y doña **Generosa Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5372-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 32, y doña **Adelina María Dominga Aicardi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estádo Civil. 5373-v.ag.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Sacco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 71, y doña **Teresa Crena**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5374-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Varela**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 29, y doña **Josefa Gesto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5375-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esildio Tomassini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Galaratte, domiciliado en la calle Panamá núm. 39, y doña **María del Carmen Collazo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5362-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Conde**, de 26 años de eded, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Barra de Santa Lucía, domiciliado en la calle Minas número 66, y doña **Dominga Franchia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Minas núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5363-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Chiocconi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 654, y doña **Luisa Pagés**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5364-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1°. del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gastaneguy**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 32, y doña **Gertrudis Noé**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balbano, domiciliada en la calle Magallanes número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5339-v.ag.11.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colon, y el día 6 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bagnasco**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña **María Santoro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 5384-v-ag.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Nario**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Catalina Tessore**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Industria s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5385-v.ag.17.

En la Villa de la Unión y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Giménez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 50, y doña **Angela Serra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5349.v-ag.13.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito López**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Isabel Jaureguy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5402-v.ag.20.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Carriquiri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 50, y doña **Elisa Rosa Furest**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San José número 211A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5393-v.ag.18

En el Reducto, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Tassano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Goes núm. 286, y doña **Angela Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5386-v.ag.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sierra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú s/n, y doña **Ismalia Della Cella**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5376-v.ag.15.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vaccare**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Partido de Lobos, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Elvira Juana Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5365-v.ag.14.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Goes número 370, y doña **Tomasa Escarone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil. 5340-v.ag.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nolberto Gordiola**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Juana Cirigliani**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5377-v.ag.15.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Francisco González**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 210c (6.ª sección), y doña **María Luisa García de Zúñiga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 21b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 5378-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Yacovazzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 504, y doña **María Berrutti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5379-v.ag.15

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Irrazabal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 555, y doña **Eloísa Zunino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5380-v.ag.15.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Cuadro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cervantes núm. 63, y doña **Concepción Hernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5395-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Vallejo**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Buceo s/n., y doña **Carmen Banat**, de 50 años de edad, de estado viuda de don Andrés Sónora, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5396-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Peyrallo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas núm. 12 (Pocitos), y doña **América Carbajal**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas núm. 10 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5387-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Macchi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San Salvador núm. 105, y doña **María Rotunno**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión chalequera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Durazno Chico s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5366-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Luis Castro** (hijo), de 26 anos de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el barrio Isidoro De María s/n, y doña **Isabel Hernández**, de 28 anos de edad, de estado viuda de don José Pastorín, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el barrio Isidoro De María s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5367-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Muzio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 723, y doña **Anita Josefina Pisano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Ellauri número 44,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.
5350-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Prats y Pírez,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 404, y doña **María Carena,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 11 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.
5334-v.ag.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Nars,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 255, y doña **María Carrasco,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Porongos núm. 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.
5394-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Félix Sclavo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 105, y dona **Angela Tenore,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.
5369-v-ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Coppola,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 168, y doña **Juana Enriqueta Thomasset,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.
5368-v.ag.11.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo María Blanco,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Fierro,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
5351-v.ag.13.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Maciá,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 105, y doña **Rosa Vargas,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
5381-v.ag.15.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.
2793-v-sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.
2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.
2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mariana Susperreguy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Pedro Moreno,* Actuario.
2711.v.ag.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto,* Escribano Público.
2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.° 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.° 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.° 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellaurí.—4.° 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy senor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Háganse las publicaciones dispuestas por el inciso 3.° «del artículo 447 del Código Civil, quedando emplazados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro.*»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.° Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.° de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1°.—DECRETO REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.° de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, 1. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.° A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez,* Actuario.
2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.
2825.v.sep.12.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José Martella, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintiuno de Agosto próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, los balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.
2778-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre calificación», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.
2735-v.Ag.27.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz.
2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz.
2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz.
2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.*
2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.*
2774-v.nov.1.°.

Alcaldía del 3er. Distrito de la 17.a Sección

AVISO JUDICIAL—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo once del corriente á las dos de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público los animales que enseguida se detallan y que han sido hallados por la Policía en la vía pública: 15 caballos de tiro y de andar, 4 yeguas de tiro y de andar, 6 machos mulas, 1 ternera, 3 chivas. Total 29 animales.—Miguelete, 1.° de Agosto de 1907.—*Beltrán Destouet.*
2795-v.ag.11.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.
2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.*
2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.*
2784-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe de León y González, por la razón social de «De León y González y Odriozola»,—casa de comercio establecida en la 11.° sección de este Departamento, paraje denominado Molles de Río Negro, proponiendo concordato extrajudicial, el que á continuación se transcribe y dice: «Proyecto del concordato que la «firma de De León y González y Odriozola, somete «á la consideración de sus acreedores, de acuerdo «con el artículo 1524 inciso 1.° del Código de Comer«cio. El estado de los negocios de nuestra casa, nos «obliga á dirigirnos á los acreedores de la misma «para exponerles, franca y categóricamente, cuál «es nuestra situación económica. Ella, resulta difícil «en extremo, como lo revela la Memoria explica«tiva y estado estimativo y detallado que acompa«ñamos y hemos formulado respondiendo á las exi«gencias determinadas por la Ley Comercial (artículo «1524 incisos 2.° y 3.°). Habida consideración á dicho «estado y Memoria, nos vemos obligados á propo«nerles á todos nuestros acreedores el pago de *un* «*treinta por ciento* de sus respectivas acreencias. «Si el concordato proyectado mereciere ser homo«logado, pagaríamos el *treinta* por ciento ofrecido, «en la siguiente forma: *un sesenta por ciento* de la «cantidad representativa del treinta,—la satisfaríamos al contado, y el resto á los seis meses de «plazo contados desde la fecha de la homologación, «sin interés y con la garantía que representan nues«tros bienes, afectados, única y exclusivamente, al «cumplimiento de nuestras obligaciones comercia«les. Quedarían así extinguidas las acciones de los «acreedores por el setenta por ciento de sus res«pectivos créditos; pues el treinta por ciento ofre«cido lo es por saldo de nuestras deudas. Los seño«res acreedores que acepten este proyecto, se digna«rán suscribirlo á continuación.—Molles de Río Ne«gro, Mayo de 1907.—F. de León y González, Ildefonso «Odriozola, Machicote Hermanos; por sucesores de «don Juan Odriozola, Víctor Odriozola; Cayetano «José Piccardo, Raúl Méndez, Julián Acosta; á ruego «de mi señor padre don Manuel Acosta, Julián «Acosta; Ramiro Núñez, Nicolás Areosa Aboal, Teó«filo Lavega, Gabriel Lema; p. p. Ladislao Rubio y «Balparda y C.° H. O. García; Baldizan, Filpo y C.°, «Hijos de C. Filippini.»

Y á los efectos dispuestos, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, 13 de Julio de 1907.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.
2723-v-ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Mayasteri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 10 de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal.*
2582v-Ag.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907.—*José Torres,* Escribano Público.
2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
2455-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
2462-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departa-

mental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezoan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

2777-oct.1°.

Remates Judiciales

Vicente Lubrano

De una fracción de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio do 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2753-v.ag.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 496, esquina Caiguá número 181 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.)

2837-v.sep.3.

Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.° de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihilliry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quihilliry.* 2835-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y C.ª—Pedro Ostouvill* 2834-v.sep.1.°

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Chamizo, 3.ª sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 dias, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los dias hábiles, por el término de 30 dias.—Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari.*

2831-v.sep.1.°

Café y Billar "Defensa"

Participo al público y al comercio que con esta fecha he comprometido vender á favor del señor Bernardino Mora, el Café y Billar denominado «Defensa», calle Defensa número 48A. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 8 de Agosto de 1907.—*Servando P. Santana.* 2824-v-ag.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Cerro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 36A, esquina Florida número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*José Garriga.*

2823-v.ag.31.

Al público y al comercio

Se hace saber: que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Pedro Garrone la parte que me correspondia, en unión con mis hijos, por herencia de mi finado esposo don Francisco Sanguinetti, en el taller mecánico, sito en la calle Cuareim número 54A, que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Garrione y Sanguinetti», quedando á cargo de don Pedro Garrone el activo y pasivo de dicho establecimiento, que girará en adelante á su solo nombre.—Se hace la presente publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*María De Benedetti de Sanguinetti —Pedro Garrone.* 2821-v.ag.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este punto bajo la razón social de Dans y García, quedando el activo y pasivo á cargo del señor García, quien ha celebrado un contrato social con el señor Joaquín A. Lapido, para seguir en el mismo local las mismas operaciones que la extinguida firma.—Estación Sauce, 31 de Julio de 1907.—*Dans y García.* 2817-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Brescia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedad número 158, esquina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Fabio Costa.*

2811-v.ag.30.

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Margarita Iglesias el Restaurant, Despacho de bebidas y Posada denominado «Estrella Lombarda», establecido en la calle Piedras números 47 y 49, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 6 de 1907.—*Ernesto Zurla.*

2810-v.ag-30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en el pueblo del Tala por ante el escribano don Pedro Daufin, he prometido vender á don Lucio Alcántara y don Eladio Betancor las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones.) Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse con los justificativos, respectivos en dicho pueblo, para serles satisfechos dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Tala, 2 de Agosto de 1907.—*Santiago F. Tavolara.*

2804-v.ag.29.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.* 2803-v.sep.4.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha 25 del corriente, ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, he vendido á los señores Rodolfo Maciel y Aurelio Magariños, todos los materiales que existen en la barraca de artículos de construcción usados y taller de carpintería, situada en la calle Orillas del Plata número 212 De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*J. Salgueiro Martínez y C.ª* 2802.v-ag-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan Heguy, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Antiguo Almacen de las Tres Estrellas», que tenía establecido en la calle Ejido número 39, esquina á la de Cerro Largo números 379 y 381 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antonio Servetti.*

2801.v-ag-28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que habiéndose disuelto, por vencimiento de plazo, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de «J. B. Introzzi y C.ª», se harán cargo de la sastrería los señores Juan B., Egidio y Aldo Introzzi y de la tienda el señor Santiago Siri (hijo). Todo el que se considere acreedor de la extinguida sociedad, deberá hacer efectivo su crédito dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau N.os 274 á 280.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Juan B. Introzzi.—Egidio Introzzi.—Aldo Introzzi.—Santiago Siri* (hijo). 2800-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Canedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Coquimbo s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*José Mastrogiovanni.* 2798-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Fojo y Silva» para la explotación de la panadería denominada «La Moderna» situada en la calle Reducto número 33 A, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Jesús Silva. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar á la extinguida firma se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta dias á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oídos después.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Jesús Silva.—Cipriano Fojo.* 2797-v.ag.28.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha comprado la casa de comercio de don Manuel P. Silveira que en él ramo de tienda y mercería tiene establecida en la calle Arequita número 27. El que tenga cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor debe comparecer á casa de don Enrique Reyno, calle Agraciada número 384, en el término de treinta días á contar desde el dia de la fecha, pasados los cuales la compradora no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907. —*Adelaida A. de Mata.* 2794-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo ante el escribano don Isidoro Vidal, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno, y que giraba bajo la firma de «Corvo y Scuffi», quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Scuffi (hijo).—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Durazno, 30 de Julio de 1907.—*Luis Corvo.—Pedro Scuffi* hijo. 2787-v.ag.27.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.*

2786-v.sep.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Juan Allegue, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del 18 de Julio» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas núm. 29 esquina á la de 25 de Mayo de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*Angel Digiorgi.* 2782-v.ag.25.

Aviso

Cumpliendo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 he prometido vender al señor Nicolás Nicodela, con intervención de la Comisión nombrada por los acreedores, según consta en acta levantada con fecha 18 de Julio del corriente año y aceptada por la mayoría, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Café, calle Juncal 231, de ésta Ciudad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1907.—*J. Carlos Novell* 2779-v.ag.25

Establecimiento comercial vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender, á favor de don José Urgel y don Luis Urgel, bajo la razón social de «Urgel y Compañía», el almacén, tienda, ferretería y casa de comercio que en otros ramos teníamos establecida en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle 8 de Octubre números 294 y 296, de esta ciudad, con los justificativos de sus creditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*Urgel Hermanos.*

2713-v.ag-22.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he proyectado vender el establecimiento de mi propiedad en el ramo de Peluquería, sito en la calle Colón número 126, á favor de don Jesús Grien.—Las personas que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el término de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—*Pedro Sindin.*

2761-v.ag-22.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henón, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira.* 2760-v.ag.28.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que en escritura que hoy autorizó el escribano Federico Prando, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Martínez y Frugoni en el ramo de Bar y Restaurant, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Frugoni.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Arturo Martínez.—Jose Frugoni.*

2758.v-ag-21.

Aviso

Participo al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Julián Rodríguez las existencias del taller de herrería y carpintería de mi propiedad que poseo á distancia de 3.000 metros de la Estación Tambores,—cuya venta se efectúa con arreglo al Código de Comercio.—Tambores (Departamento de Tacuarembó), 25 de Junio de 1907.—*Juan B. Bianchi.*

2757.v-ag-21.

Aviso

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Andrés Fornio mi establecimiento de carbonería, de la calle Maldonado número 10.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Juan Blanco.*

2756-v.ag.21.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Pedro Supparo las existencias de mi casa de comercio, establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la Villa de la Unión, calle Comercio número 71, esquina Figueroa, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran dentro del plazo de 30 días á la citada casa á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Villa de la Unión, 23 de Julio de 1907.—*Carlos Sucena.* 2745-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, á favor de los señores Nicolás, Fernando y Cayetano Rubini, la zapatería establecida en la calle Bartolomé Mitre número 159, denominada «A la Central», que giraba hasta la fecha bajo la razón social de «Sucesión José Salletti».

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los dias hábiles, por el termino de 30 días.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Elvira B. de Salletti.—Natalia Salletti.—Julio Alfredo Salletti.* 2743.v.ag.15

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada or el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López.* 2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea.* 2739-v.ag.24.

Al comercio

Cumpliendo lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal, el día 17 de Julio de 1907, he vendido la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tomando á su cargo el comprador don Aníbal Corvetto el activo y pasivo.—Fray Bentos, 17 de Julio de 1907.—*José Corvetto.* 2734-v.ag.14.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho a la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morcció.*

2733-v.ag.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.° 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan.* 2731-v.ag.21.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y al comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedaran libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbeito.* 2730-v.ag.21.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el escribano don Francisco Faig. he prometido en venta á don Vicente Pozzo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 614, que constituye el ramo de carnicería. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setpiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Julio de 1907.—*Enrique Rolando.* 2725-v.ag.13.

Café y confitería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Evaristo Reboredo, la mitad del «Café y Confitería de la Libertad» que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 284 esquina á la Plaza Cagancha números 1, 2 y 3 de ésta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dento del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, Vencido que fuere dicho término, el señor Reboredo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*José Cruces.*

2724-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se les previene: que por escritura fecha de anteayer, que autorizó el escribano don Alberto Pouy, la sucesión de don Luis Basso vendió á don Antonio Stagnare todas las existencias, muebles y semovientes del horno y fábrica de ladrillos ubicado en el Buceo, de este Departamento, en terreno de don Angel Deferrari, con frente al camino de Propios, esquina al de Rivera. Los que tengan cuentas á cobrar contra la eñora viuda Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso, se servirán presentarlas, para ser pagadas, en la Escribanía del señor Pouy, calle Misiones 131, de 1 á 4 p. m., dentro de treinta días, pues pasado que sea ese término, el comprador señor Stagnare quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con dicha ley.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—Por doña Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso: *Antonio Stagnare.*

2722-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Felipe G. Bertran las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente número 33, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Julio de 1907.—*Frotlán Miranda.* 2720.v-ag-11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la zapatería del «Aguila Dorada» calle 18 de Julio número 276, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Bianchi.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Lorenzo Bianchi, Pablo Barbé.*

2719.v-ag.11.

Comercial

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm.3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro. . .	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30......	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.º	2.º grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.º	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2...	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rúrales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta anora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuándo quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

---

de comercio que tenía en el ramo de zapatería á los hermanos don Antonio y don Angel Catena, situada en esta ciudad, calle Maldonado 205. El que se considere con derecho al cobro de alguna deuda, puede presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—*Vazzelli Ferdinando.—Angel Catena—Antonio Catena.* 2718-v.ag.20.

Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramirez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla.* 2717-v.ag.21.

Al público

A los efectos de la respectiva ley, hago saber que he prometido vender al señor Héctor Ribas, la casa de comercio de mi propiedad, denominada «Barraca Uruguaya», situada en la calle Constituyente número 105, de esta ciudad, con la llave, patente, póliza de seguro, caballos, carros, útiles y enseres, créditos á cobrar y demás existencias. Por consiguiente, los que se consideren acreedores ó con algun derecho á esa casa, deberán presentarse antes de los treinta dias de la fecha, en la misma, calle Constituyente número 105.— Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Domingo Gutiérrez.* 2715-v.ag.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Balsa y José Balsa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 345 esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro e! plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Ramón Busto.*

2712-v.ag.10.

Aviso

Se hace saber que he prometido vender á favor de los señores Juan Bautista Sená y Vicente Forner, el establecimiento de fonda, posada y despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle Misiones número 24, para que á los efectos de la ley los acreedores acudan dentro de treinta días, vencidos los cuales los compradorés se hallarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Juan Ferragut.* 2710-v.ag.10.

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al publico en general, que habiendo quedado momentáneamente sin efecto la venta que fué anunciada del establecimiento de mi propiedad en el ramo de confitería, denominado «Confitería del Aguila» situada en la ciudad de Paysandú en la calle 18 de Julio número 352, á los señores don Enrique Ravazzani y don Camilo Zoppis, he convenido nuevamente en vender á los mismos señores el nombrado establecimiento.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á los que se consideren con derechos para que los deduzcan dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, bajo apercibimiento prescripto por la misma ley.—Paysandú, 5 de Julio de 1907.—*Tranquilo Buzzi.*

2668-v.ag10.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Cárvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susan A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez Jose
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón viuda de
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Trlay Bartolome
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Res, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Malluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Felix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Sares
Lecilio G. Gonzalez
Barbe hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. Gonzalez
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

R. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel German

Durazno

Pedro Berseteche
Tristan Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Bula

Montevideo, 2 de Julio de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*